INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 12 de agosto de 2021

Objeto: Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Presupuesto oficial: Trescientos dieciocho millones, ochocientos noventa y dos mil, ochocientos sesenta y siete pesos m.l. ($ 318.892.867) IVA incluido.

Plazo: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ASISTENTES:

- **Comité Evaluador:**

-GILMA PULGARIN – Contratista Apoyo Financiero.
-RAUL AUGUSTO RESTREPO – Técnico Sistemas.
-WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES – Profesional U. Líder Jurídico.

FUNDAMENTO LEGAL:

Se tiene como fundamento legal del presente proceso de selección el Decreto 1082 de 2015 que define todo lo relacionado con el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, tal como a continuación aparece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la

ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

PUNTOS:

1- Habilitación de proponentes
2- Apertura de sobres económicos
3- Conclusiones

DESARROLLO

1. HABILITACIÓN DE PROPONENTES.

El día 5 de agosto de 2021, se publicó informe de verificación de requisitos jurídicos, financieros, técnicos, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
INNOVAR IT SAS	SI	SI	**SI**
ASF SOLUCIONES	SI	NO	SI

El proponente ASF SOLUCIONES no subsanó dentro del término establecido en el cronograma los siguientes documentos:

FICHA TECNICA	La **FICHA TECNICA** en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad, por tanto, el proponente debe presentar el FORMATO 5. FICHA TECNICA debidamente diligenciado y firmado que contiene las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual se debe diligenciar el FORMATO NO. 6.
OBSERVACIÓN:	El formato 5 ficha técnica presentado, no se encuentra debidamente

	diligenciado.
CATÁLOGO O BROCHURE	Se debe anexar a la propuesta, el catálogo o brochure, de cada uno de los elementos propuestos, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
OBSERVACIÓN:	El catalogó o Brochure, no se presentó.
Certificado 1:	El proponente deberá estar certificado en ser un canal autorizado por el fabricante y/o distribuidor para compra, distribución o sublicenciamiento de Productos y Soporte de la(s) marca(s) y/o tecnología(s) propuesta(s) en cuanto a dispositivos de Networking, partes y Software o Licenciamiento, para lo cual deberá presentar el (los) documento (s) que certifique (n) o evidencie (n) lo requerido. Este (os) documento (s) deberá (n) adjuntarse a la propuesta, cuya fecha de expedición no sea superior a un (1) mes calendario con relación a la fecha de presentación de esta.
OBSERVACIÓN:	El certificado de distribuidos autorizado, no se presentó.

Se configuran las siguientes causales de rechazo Capitulo 5, pliego de condiciones respecto al proponente ASF SOLUCIONES:

"H. Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
J. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad."

2. APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS

Se procedió a la apertura del sobre económicos presentado por el proponente **INNOVAR IT SAS,** en SECOP II, luego de la verificación financiera de dicha propuesta se tiene lo siguiente:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	**$318.892.867**

De acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por el oferente habilitado **INNOVAR IT SAS** corresponde a $ 318.867.640

3. CONCLUSIONES

1.Una vez realizada la apertura de sobre económico, formato propuesta inicial de preciso en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 003 de 2020, se deja constancia que el único proponente habilitado presento propuesta económica por valor de $318.867.640, oo la cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

2.Como quiera solamente habilito un proponente, no hay lugar a realización de certamen de subasta inversa electrónica.
3.Conforme a los resultados de la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada por el proponente INNOVART IT S.A.S y al resultado de la apertura de sobres económicos con único oferente habilitado, en aplicación del numeral 5° articulo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 el Comité Asesor y Evaluador del proceso en mención, recomendará la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica al siguiente proponente:

INNOVART IT SAS, por valor de $318.867.640, oo IVA incluido.

3.Una vez recomendada la adjudicación del proceso contractual por parte del Comité asesor de contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se procederá con la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Comité evaluador;

RAUL AUGUSTO RESTREPO GRANADA
Profesional U. Bienes

GILMA PULGARIN SUAREZ
Contratista Apoyo Financiero

WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES
Profesional Universitario- Líder Jurídico